

Un fallo ordena definir si la Justicia es servicio esencial en la Provincia

2 de Julio de 2020 | 02:43 Edición impresa

El gobierno bonaerense deberá definir en un plazo máximo de 20 días si declara o no esencial la actividad judicial en la Provincia, tal como vienen reclamando desde los colegios de abogados, que piden la reapertura de los estudios y de los tribunales con protocolos de cuidado ante el coronavirus.

Así lo dispuso un fallo emitido en las últimas horas por el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de La Plata, a partir de un recurso de amparo presentado por el Colegio de Abogados de la Provincia para que el Ejecutivo declarara servicio esencial a la actividad.

El planteo había sido motorizado a principios de abril, pocos días después de que el gobierno dispusiera la cuarentena y la Suprema Corte de Justicia ordenada disponer una feria solo con actividad presencial del personal esencial y habilitara que la Justicia pueda funcionar a través de medios electrónicos.

En ese planteo de los abogados, se pidió al gobernador Axel Kicillof que declarara servicio esencial y se permitiera a los abogados abrir los estudios respetando un protocolo de actuación con medidas de cuidado y

Como ese pedido no fue contestado por el gobernador, los abogados presentaron un recurso de amparo por mora ante el Contencioso 1 de La Plata, para que desde el Juzgado se le ordene a la Provincia que responda.

En ese plazo, el gobierno habilitó el funcionamiento de estudios jurídicos y juzgados de paz en el interior bonaerense, en los distritos que están en fase 5 de la cuarentena. Pero quedó pendiente el pedido por los estudios y los juzgados del Conurbano y La Plata.

“Se le había solicitado al Ejecutivo provincial que exceptúe de la restricción de aislamiento a todos los abogados matriculados en la Provincia, que se implemente un protocolo que haga posible la apertura de los estudios jurídicos con atenciones mínimas y que se declare a la justicia como servicio esencial, así como a la labor de los abogados”, explicaron desde el Colegio de Abogados.

Sobre el fallo del Contencioso firmado por el juez Francisco Terrier, explicaron que ahora el Ejecutivo provincial “deberá dar una respuesta expresa, fundada y suficiente al reclamo efectuado por el Colegio de Abogados”.

En ese contexto, tal como informara este diario, la Suprema Corte resolvió en los últimos días suspender en la feria judicial de invierno de julio.

Los jueces del máximo órgano judicial bonaerense admitieron que el COVID-19, con su consecuente aislamiento social, preventivo y obligatorio, provocó “un inevitable impacto sobre el servicio de justicia”.

“Parece indudable que el estado de emergencia y la imposibilidad de afluencia regular de las personas, así como en general las restricciones normativas que vedan la actividad presencial en las sedes judiciales, y en su hora hasta obstaron el ejercicio profesional de la

documento que lleva las firmas del presidente de la Corte, Daniel Soria, y los jueces Luis Genoud, Eduardo de Lázari, Hilda Kogan, Sergio Torres y Eduardo Pettigiani.